



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 12 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903--Núm. 57

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 10

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULARES

El Ilmo. Sr. Director general de Administración con fecha dos del actual, me comunica la orden siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Angel G. Posada, Administrador general de Arbitrios provinciales de esa Diputación, dejando sin efecto el fallo de la Junta administrativa condenando al pago de derechos y recargos como defraudador de los aludidos arbitrios á D. Baltasar Arbesu, por la introducción de seis bocoyes de alcohol, retirados de la estación de Tudela-Veguín en esa provincia, cuyo recurso al no tramitarlo la Diputación dió lugar á uno de queja del Sr. G. Posada, y á que se reclamaran los antecedentes; esta Dirección general ha acordado que se sirva V. S. ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Oviedo 9 de Marzo de 1903.—El Gobernador, Jenaro Pérez Moso.

R. al núm. 12

Con el objeto de dar cumplimiento á lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, fecha 29 de Enero, relativa á la formación de la Estadística industrial recibirá V. S. por el correo el cuestionario primero, que al indicado objeto ha formado la Sección de industria, para que de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, particulares y sociedades industriales, lo devuelva

contestado en el plazo máximo de treinta días.

Como el objeto de la Estadística industrial es de gran importancia para todas las clases sociales encauzado á V. S. su exacto cumplimiento y su actividad y celo en este servicio.

Si hay necesidad de algunos impresos más del interrogatorio puede V. S. pedirlos á este Gobierno y se le remitirán enseguida. Dios guarde á V. S. muchos años.

Oviedo 9 de Marzo de 1903. El Gobernador, Jenaro Pérez Moso. Sr. Alcalde de....

R. al núm. 579

Junta provincial de Instrucción pública

Habiendo presentado la renuncia del nombramiento de Habilitado de primera enseñanza del partido judicial de Lueca, D. Antonio González Mena, he dispuesto que por los maestros respectivos se proceda á nueva elección ante la Alcaldía y Junta local de Valdés, el día 24 del corriente á las once de la mañana con sujeción á lo prevenido en el Reglamento de 30 de Abril último.

Oviedo 9 de Marzo de 1903.—El Gobernador-Presidente, Jenaro Pérez Moso.—El Secretario, Severino J. Miranda.

R. al núm. 577

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Minero de Oviedo

Habiendo solicitado de esta Jefatura D. Alberto Rodríguez Mangas, vecino de Ortiguero, del concejo de Cabrales, D. Juan Diego Sagura y Gómez, que lo es de Alevis, en el concejo de Valle bajo de Peñamallera, D. Victor, D. Manuel, D. Justo y D. Casimiro Menéndez Sierra, vecinos de Cetrates, en el concejo de Tineo, y D. Vicente Canteli Campal, que lo es de la Moral, en Langreo, certificados de capacidad al tenor de lo que expresa el artículo 164 del Reglamento vigente de Policía minera, se hace saber á los interesados que por esta Jefatura se señaló el día primero de Abril próximo á las diez de su mañana para el examen que tienen que sufrir en esta oficina y ante un Tribunal de tres Ingenieros, conforme á lo que disponen el art. 166 de dicho Reglamento y la instrucción 38 de la Real orden de 10 de Marzo de 1898.

Al propio tiempo se les advierte que para presentarse á examen necesitan cumplir los requisitos y llenar las formalidades á que se refieren dichos preceptos legales.

Oviedo 9 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 575

Jefatura de minas

Habiendo renunciado D. Daniel González Bayón, vecino de esta capital, el registro minero de cobre nombrado «Descuidada», número 15.705, sito en término municipal de Laviana, y el de hierro y otros llamado «Cuatro Amigos», número 15.778, sito en la parroquia de Latores, de este concejo, el Sr. Gobernador en providencia de esta fecha, se ha servido admitir dichas renunciaciones, declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por los mismos y disponer la devolución al interesado de los depósitos constituidos en los citados expedientes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público, á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el art. 67 de la Ley de 5 de Julio, de 1859.

Oviedo 9 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 576

MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, como apoderado de la sociedad Fábrica de Mieres, ha presentado solicitud de tercera demasia á la mina de hulla que se conocera con el nombre de Ordoñesa, sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Ordoñesa, núm. 107, Nicolasa aumento, núm. 1.136, Bernarda, número 10.452, Loca Linda, núm. 2.265, Aumento á Olvidada, núm. 1.134, Olvidada, núm. 106, Llanes, número 4.336, y Aumento á Ordoñesa, núm. 1.458, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

nencias según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 15.669.

Que D. José Bernardo y Sánchez, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Inocencio Fernández Martínez, Figaredo, ha presentado solicitud de segunda demasia á la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de Formidable, sita en los pueblos de Cortina y Peñulé, parroquia de Figaredo, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Formidable, núm. 163, Coto Paz de Figaredo, núm. 1.463, Victoriana, núm. 603, Victoriana aumento, núm. 1.429, Vicenta, núm. 2.003, Demasia á Victoriana, núm. 7.476, y segunda Demasia á Riquelma segunda, núm. 7.482, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 12.240.

Que D. Policarpo Herrero, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de demasia á la mina de hierro, que se conocera con el nombre de Riestra, sita en el concejo de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones Riestra, núm. 11.178 y Maria Victoria, núm. 11.100, cuyo terreno franco no se presta á la división por pertenencias y puede adjudicarse como demasia según resulta del reconocimiento facultativo practicado.

Fué admitido este registro con el núm. 12.572.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 11 de Marzo de 1903—José Suárez.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

PRESIDENCIA

RESULTADO de las elecciones para Diputados provinciales, verificadas el día ocho del actual, según las certificaciones remitidas por los Presidentes de las mesas, que se publica en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 35 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

DISTRITO DE AVILES

AYUNTAMIENTOS	Candidatos que obtuvieron votos			
	D. Cesáreo de Silva Inolán.	D. José Montas Blanco.	Don José R. Montas Mi-randa.	D. Juan Ortiz.
AVILES				
Distrito primero, sección primera.	236	236	236	237
Distrito id., sección segunda.	228	228	228	228
Distrito segundo, sección única.	335	331	334	335
Distrito tercero, sección única.	241	129	159	230
Distrito cuarto, sección única.	276	275	275	275
CANDAMO				
Distrito primero, sección única.	201	199	199	199
Distrito segundo, sección única.	204	203	203	203
CASTRILLON				
Distrito primero, sección única.	315	315	315	315
Distrito segundo, sección única.	228	228	228	228
Distrito tercero, sección única.	300	178	178	250
CORVERA				
Distrito primero, sección única.	192	175	172	191
Distrito segundo, sección única.	202	198	175	201
CUDILLERO				
Distrito primero, sección primera.	225	450	450	225
Distrito primero, sección segunda.	230	460	460	230
Distrito segundo, sección única.	121	60	60	121
Distrito tercero, sección única.	320	160	160	320
Distrito cuarto, sección única.	165	330	330	165
GOZON				
Distrito primero, sección única.	336	336	336	336
Distrito segundo, sección única.	318	318	318	318
Distrito tercero, sección única.	327	327	327	327
ILLAS				
Distrito primero, sección única.	64	62	62	64
Distrito segundo, sección única.	67	67	66	67
MUROS				
Distrito primero, sección única.	141	141	141	141
Distrito segundo, sección única.	120	120	120	120
PRAVIA				
Distrito primero, sección primera.	322	322	322	321
Distrito primero, sección segunda.	297	297	297	297
Distrito segundo, sección primera.	144	144	144	144
Distrito segundo, sección segunda.	178	179	179	178
Distrito tercero, sección única.	303	303	303	303
SOTO DEL BARCO				
Distrito primero, sección única.	258	238	266	246
Distrito segundo, sección única.	206	202	212	196
GRADO				
Distrito primero, sección primera.	305	305	306	305
Distrito primero, sección segunda.	340	341	341	340
Distrito segundo, sección primera.	225	225	225	225
Distrito segundo, sección segunda.	247	247	247	246
Distrito segundo, sección tercera.	219	219	219	219
Distrito tercero, sección primera.	229	229	229	228
Distrito tercero, sección segunda.	339	339	339	339
SALAS				
Distrito cuarto, sección tercera.	368	367	367	368

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Amieva

LISTA de las personas que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores y que se fija y expone al público en la tablilla de anuncios en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley.

Concejales

D. Antonio Fondón.
D. Antonio García Cuesta.
D. Francisco Arduengo.
D. Lucas Sago
D. Liborio de Junco.
D. Francisco Alonso.
D. Gabriel Torre.
D. Julian de la Mata.
D. Francisco de Vega.
D. Manuel Manjón.

Contribuyentes

D. Manuel Alonso.
D. Gumersindo Fondón.
D. Rafael Pilar.
D. Pedro del Cuesto.
D. Rosendo García.
D. Bernardo Alonso Menor.
D. Bernardo Alonso.
D. Angel Joaquín García.
D. Baldomero Arduengo.
D. Félix García González.
D. Bernard, García.
D. Angel Perez González.
D. Juan García Arduengo.
D. Benito Sánchez Valdés.
D. Narciso Arduengo.
D. José Vega Cabrales.
D. José Mollera.
D. Esteban de Vega Arduengo.
D. Bernardo de Vega Arduengo.
D. Antonio de Vega Cabrales.
D. Roque Cabrales.
D. José Naredo.
D. Cándido García.
D. Benigno Bárcena.
D. Agustín García.
D. Gabriel de Diego.
D. Francisco Redondo.
D. Diego Intriago.
D. Enrique Caso.
D. Ez quiel Perez.
D. Domingo García.
D. Domingo Crespo.
D. Florencio Coviella.
D. Francisco Fernández Vega.
D. José Fernández Vega.
D. Ramón González Coviella.
D. Jacinto Alonso Fernández.
D. Cándido García Bárcena.
D. Gabriel de Caso.
D. Gaspar Suárez.
Sanes 28 de Febrero de 1903. —
El Alcalde, Antonio Fondón.

R. al núm. 568

Alcaldía de Oviedo

Anuncio

Habiendo terminado el plazo del anuncio preventivo, prescrito en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, sin que se haya presentado reclamación alguna, se saca a pública subasta, por término de 30 días el suministro de piedra partida y adoquín, con destino a la conservación de las vías urbanas, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.710 pesetas.

El acto se verificará a las doce del día 14 de Abril, en el local destinado al efecto en los bajos de las Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y del Procurador Sindico.

Las proposiciones se presentarán en papel del sello 11, durante la primera media hora después de abierta la subasta, debiendo hacerse en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto y acompañando el resguardo de constitución de fianza y la cédula personal.

Las ofertas podrán hacerse de la totalidad del suministro ó separadamente de la grava ó adoquín.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Depositaria Municipal en concepto de fianza provisional el por 5 por 100 del presupuesto importante la cantidad de 335,50 pesetas y el postor que resulte favorecido, dentro del término de diez días á contar desde la notificación de la adjudicación, depositará asimismo, en la referida dependencia, como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad presupuesta ó sean 771 pesetas.

El adjudicatario se compromete á realizar con los obreros el contrato previsto en el R. D. de 20 de Junio de 1902.

Igualmente se obliga á entregar la piedra y adoquín que se necesite para la conservación de las calles, sean estos en más ó menos cantidad que la calculada en el presupuesto abonándosele el total efectivo que entregue al precio que resulte de la subasta.

El plazo para la entrega del primer pedido de piedra será de un mes y de 16 días para las sucesivas á partir de la fecha en que se hagan estos; y el adoquín será entregado á razón de 10 metros por día, á partir de la fecha del pedido. Por cada día que se retrase la entrega de la piedra abonará el contratista 10 pesetas de multa y por cada uno que suceda lo mismo respecto del adoquín abonará 5 pesetas también de multa.

Todos los gastos que se originen por razón del contrato serán de cuenta del adjudicatario.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar ó no el remate, según lo juzgue conveniente.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta.

Oviedo y Marzo 7 de 1903. — El Alcalde, Aristides Pajares.

Modelo de proposición

En el sobre: Proposición para optar á la subasta de...

Pliego: D. N... N..., vecino de... con cédula personal de... clase, núm... se comprometo á suministrar la grava y adoquín necesarios para la conservación de las vías urbanas sujetándose al pliego de condiciones formuladas por el Arquitecto Municipal, en la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

Oviedo, (fecha y firma).
R. al núm. 573

Alcaldía de San Martín de Oscos

D. José Antonio Vega Pérez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Hago saber: que ultimado el proyecto de reparto vecinal de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante ocho días, para que contra el mismo puedan presentar los interesados las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se hace público á los efectos del art. 309 del Reglamento del ramo y en la forma por el mismo prevenida.

San Martín de Oscos, Marzo 5 de 1903. — José Antonio Vega.

R. al núm. 560

Contaduría municipal de Llanes

MES DE MARZO DE 1903

DISTRIBUCION mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes forma esta Contaduría, conforme a lo pre-
venido en el art. 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y recientes Reales disposiciones.

Capítulos		PRESUPUESTO DE 1902			PRESUPUESTO DE 1903			TOTAL
		AMPLIACION						
		Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios	
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	
1	Gastos del Ayuntamiento.	80	»	»	1.247 50	3.560 48	»	4.887 98
2	Policia de seguridad.	»	»	»	»	682 25	»	682 25
3	Policia urbana y rural.	»	»	»	»	1.801 24	»	1.801 24
4	Instrucción pública.	»	»	»	4.533 05	»	»	4.533 05
5	Beneficencia.	»	»	»	2.782 50	»	»	2.782 50
6	Obras públicas.	»	»	»	»	3.675	800	3.975
7	Corrección pública.	»	»	»	944 40	»	»	944 40
8	Montes.	»	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.	»	»	»	26.125 50	»	»	26.125 50
10	Obras de nueva construcción.	»	»	»	»	»	500	500
11	Imprevistos.	»	»	»	1.000	»	»	1.000
12	Resultas.	»	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»
14	Varios.	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.		80	»	»	36.632 95	9.718 97	800	47.231 9

Llanes a 28 de Febrero de 1903. —El Contador, Tomás E. Quintana. —Sesión del día 28 de Febrero de 1903. —Se aprueba esta distribución de fondos.
—P. A. D. E. A., José María Rodríguez. —V.º B.º, el Alcalde, José García González. R al núm. 561

Ayuntamiento de Oviedo

MES DE MARZO DE 1903

DISTRIBUCION de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes formada por capítulos con arreglo al art. 155 de la ley municipal, a la disposición segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden aclaratoria y complementaria de 28 de Enero último.

Capítulos		Gastos obligatorios de pago inexcusable		Idem de pago diferible	TOTAL
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	951		3.623	4.574
2	Policia de seguridad.	2.223		396	2.619
3	Policia urbana y rural.	5.145		5.621	10.666
4	Instrucción pública.	7.782		»	7.782
5	Beneficencia.	5.947		1.084	7.031
6	Obras públicas.	3.546		2.514	6.060
7	Corrección pública.	750		»	750
9	Cargas.	29.185		855	30.040
10	Obras de nueva construcción.	3.000		750	3.750
11	Imprevistos.	»		2.000	2.000
Totales.....		58.529		16.743	75.272

Oviedo 2 de Marzo de 1903. —El Contador, Ramón Alvarez Builla. —V.º B.º el Alcalde, Aristides Pajares.

Sesión ordinaria de 6 de Marzo de 1903. —El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la precedente distribución de fondos por capítulos para atender a las obligaciones de presupuesto durante el mes actual. —P. A. de S. E. —Sindulfo G. Tuñón, Secretario. —Es copia, el Alcalde, Aristides Pajares. R. al núm. 572

Alcaldia de Las Regueras

Anulado el expediente de remates instruido por esta Alcaldía sobre arriendo por tres años de los derechos líquidos en venta exclusiva, se anuncia nuevamente la primera subasta, que tendrá efecto en estas Consistoriales a los diez días siguientes al en que tenga lugar la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce de la mañana.

El remate comprenderá los líquidos, aguardientes y alcoholes, carnes frescas y saladas de todas clases, bajo el tipo de 3 446,05 pesetas en cada un año, y para tomar parte en el remate se acreditará previamente el depósito del 5 por 100 de dicho tipo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Pagará el rematante el importe de la inserción de este anuncio.

Las Regueras, Marzo 6 de 1903.

—Benigno G. Granda.

R. al núm. 562

Alcaldia de El Franco

Verificado el sorteo de los vocales asociados que han de formar parte de la Junta municipal durante el año actual, ha dado el resultado siguiente:

Sección primera

D. Ramón Pérez García, de las Casas.

D. Juan Andrés Loza, de Arbores.

Sección segunda

D. Francisco Gayol Pérez, de Revellón.

D. Miguel Nuñez, de id.

Sección tercera

D. Tomás Presno Sánchez, de Sueiro.

D. Joaquín Santamarina Alonso, de San Julián.

Sección cuarta

D. José María Villamil y Presno, de la Patega.

D. Valerio Bacelar, de Porcia.

Sección quinta

D. José Menéndez González, de Villarin.

D. José María Villamil, de Malafreita.

Sección sexta

D. José María Nuñez, de Riocabo.

D. Bernardo García y Rón, de Arancedo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la ley municipal.

La Caridad 3 de Marzo de 1903.

—El Alcalde, Vidal Sierra.

R. al núm. 557

Alcaldia de Siero

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Pola de Siero Marzo 4 de 1903.

El Alcalde, Joaquín Esnal.

R. al núm. 558

Alcaldia de Soto del Barco

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Soto del Barco Marzo 3 de 1903.
—El Alcalde, Manuel G. Fidalgo.
R. al núm. 559

Alcaldia de Amieva

D. Antonio Fondón, Alcalde presidente de Ayuntamiento de Amieva.

Hago saber: que verificado el sorteo de los vocales asociados que con los individuos de Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, ofreció el siguiente resultado.

Primera sección

D. Rafael de Vega.
D. Vicente Manuel Gutierrez.

Segunda sección

D. Manuel Alonso.
D. Auspicio Alonso.
D. Serafin González.

Tercer sección

D. Gabriel Alvarez.
D. José García.

Cuarta sección

D. Manuel de Diego Diego.
D. Domingo García.

Sam's 28 de Febrero de 1903.—
El Alcalde, Antonio Fondón.
R. al núm. 569

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

D. Angel Cabal, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe: que en el pleito de que se hará mérito se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

«En la ciudad de Oviedo á quince de Noviembre de mil novecientos dos, el Sr. D. Antonio Saenz de Miera, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, propuesto por D. Francisco Javier Aparicio y Terrero, vecino de Santander, mayor de edad, casado comerciante, representado por el Procurador D. Jose Miñor, contra D. Armando González y Ojanguren, también mayor de edad, casado y comerciante y vecino de esta población, sobre pago de seiscientos quince pesetas sesenta y ocho céntimos.

Fallo

Que debia mandar y mandaba seguir adelante la ejecución propuesta por D. Francisco Javier Aparicio, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados, y con su importe hacer pago al actor de la cantidad de seiscientos quince pesetas sesenta y ocho céntimos, intereses legales vencidos y en las costas hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia que se hará saber al ejecutado, á no ser que el ejecutante solicite se verifique personalmente, lo pronuncio

mando y firmo.—Antonio Saenz de Miera.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe el día de su fecha, celebrando audiencia pública, por ante mi Escribano doy fe.—Angel Cabal.

Y para que la anterior sentencia sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Armando González Ojanguren, expido el presente que firmo en Oviedo á siete de Marzo de mil novecientos tres.—Angel Cabal.
R. al núm. 150.

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama, y emplaza, á la procesada, Francisca Antolin, sin segundo apellido, de treinta y ocho años, soltera, dedicada á labores, hija de padres desconocidos, natural de la Inclusa de Palencia, y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días siguientes al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliarle la indagatoria en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida á mi disposición en la Cárcel Fortaleza de esta ciudad, con las seguridades convenientes.

Dada en Oviedo á siete de Marzo de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—Por su mandado, Angel Cabal.

R. al núm. 151

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de este día, dictada en causa instruida por ocultación de documentos públicos, ha dispuesto se cite á medio de la presente cédula, como lo verifico yo el Actuario, á Fernando Díaz del Rivero, de estado casado, mayor de edad, y encargado que fué de la Estación Telefónica de Trubia, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción con objeto de ser oído en dicha causa, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Oviedo y Marzo seis de mil novecientos tres.—El Actuario, Cayetano Meana.

R. al núm. 147.

Juzgado de Avilés

D. Pedro Castán Trallero, Juez de instrucción de Avilés y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Constantino Fernández (a) El Cuito y Paisano, que trabajaba en la fábrica de la Real Compañía Asturiana, de Arnao y es natural de Oviedo, sin domicilio fijo y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, comparezca en este Juzgado, con objeto de practicar una diligencia judicial en causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento de que no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo excito el celo de todas las autoridades y agentes de la policía judicial, para que procedan á la captura de dicho procesado, conduciéndole con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, pues en la referida causa se decretó su prisión provisional.

Dado en Avilés á siete de Marzo de mil novecientos tres.—Pedro Castán.—El Secretario, Licenciado Ambrosio Loreda Cuesta.

R. al núm. 154

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy acordó citar por medio de la presente como se ejecuta al testigo Rafael Fernández Alvarez, vecino de Luanco y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que á las once de la mañana del día veintinueve del actual, comparezca en la Sala Audiencia del Territorio de Oviedo, para dar principio á las sesiones de juicio oral en causa por lesiones contra Aurelio Rocas González, apercibiéndole con las penas de la Ley si no comparece.

Dado en Avilés á seis de Marzo de mil novecientos tres.—El Secretario, Licenciado Ambrosio Loreda Cuesta.

R. al núm. 153

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía general de productos químicos del Aboño.—Gijón

Anuncio

El consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el 23 del corriente, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, la cual, deberá celebrarse el 23 de Marzo próximo á las diez y media de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 23 de los Estatutos, será: examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas, los Accionistas propietarios de veinte acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijónés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.
Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco de Santander, Santander.
Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 1.º de Marzo de 1903.—
El Director-Gerente, A. E. Bourcoud.

LA AZUCARERA DE VILLAVICIOSA

Sociedad anónima

CONVOCATORIA

Se convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el día 25 del corriente á las once de la mañana.

Orden del día:

Tratar de la venta ó cesión de la fábrica y anexos á la Sociedad general Azucarera de España.

Para asistir á esta Junta se ruega á los señores accionistas tengan presente lo que previenen los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Villaviciosa 5 de Marzo de 1903
—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Cavanilles.

24-5

AZUCARERA DE PRAVIA

Sociedad anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración y en uso de las facultades que le concede el art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de Sres. Accionistas para el día 27 del mes de Marzo del corriente año, á las cuatro de la tarde, en su domicilio social de Oviedo, Regente Jaz, núm. 3, bajo, siendo su objeto examinar el proyecto de constitución de la Sociedad General Azucarera de España y acordar en su caso la aportación de las propiedades de esta Compañía á dicha Sociedad.

Para ejercer el derecho de asistencia es preciso poseer diez acciones al menos, las cuales habrán de depositarse en las Cajas sociales de Pravia y Oviedo, ó en los Bancos y Casas de Banca de la provincia, y cuyo resguardo servirá de papeleta de entrada á la Junta.

Queda sin efecto la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de 24 de Febrero.

Oviedo 9 de Marzo de 1903.—El Presidente, Luis Longoria.

2-2

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por D. Serafin Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del «Boletín oficial», calle de Pelayo número 20, al precio de 2 pesetas.